

3 de marzo 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCION DECANAL N.º 04 -D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 3 de Enero de 2019. Visto el expediente con registro N° 00028-FCE-2019 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, presentado por el servidor permanente Alfonso Julio Pescoran Martinez con código 053341.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alfonso Julio Pescoran Martinez, servidor administrativo permanente, solicita Licencia Sin Goce de haber por motivos particulares, a partir del 31 de enero al 01 de marzo de 2019;

De acuerdo al reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa, decreto supremo N° 005-90-PCM, según el artículo 115, dice todo servidor público tiene derecho a solicitar licencia sin goce de haber hasta 90 días por motivos particulares; por el periodo de un año.

Contando con la aprobación del señor decano.

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas según la Ley Universitaria N.º 30220;

SE RESUELVE:

1. Aprobar, la Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares a don **ALFONSO JULIO PESCORAN MARTINEZ**, con código N° 053341, servidor administrativo permanente de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 31 de enero al 01 de marzo de 2019 (30 días). Por las consideraciones expuestas.
2. Elevar la presente Resolución Decanal a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CPC. EDWARD HUAMAN GIL
 Director Administrativo (e)




Mg. HOOPER RÍOS ZUTA
 Decano

